

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Central Provincial de Compras de Málaga
Dirección Gerencia del Hospital Regional de Málaga, al que se encuentra adscrita la CPC de la provincia de Málaga, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de transfusión, Tejidos y Células de Málaga

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

EXPEDIENTE Nº 0000554/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

PLIEGO ESPECÍFICO

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional NO OBSTANTE deberán rellenar el Anexo II de Declaración responsable sobre capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE SILLONES PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE Y/O PLASMA A DONANTES DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

5.1. CPV: 33100000-1 Equipamiento médico



5.2. El contrato es por cuantía determinada y precios unitarios. Por cuantía determinada a tanto alzado.

5.3.- Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados a la totalidad.

5.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

El objeto del contrato debe adjudicarse por la totalidad.

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, en que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos audiovisuales, electrónicos e instalaciones, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Málaga (CTTC de Málaga), siendo el objeto del presente contrato, el suministro de once sillones para la extracción de sangre y/o plasma a donantes.

El actual edificio del CTTC de Málaga va a ser reemplazado por dos nuevos centros, en construcción actualmente, que estarán ubicados en el recinto del Hospital Civil de Málaga y en los bajos del edificio del Hospital Materno Infantil.

La nueva área de extracciones del CTTC de Málaga irá ubicada en la planta baja del nuevo edificio del Hospital Civil.

Esta área tendrá capacidad para once puntos de extracción de sangre y/o plasma.

Los sillones de donantes con los que contamos en la actualidad se encuentran deteriorados debido a su antigüedad, ya que su adquisición se realizó en el año 2003. Por ello se hace necesario adquirir once nuevos sillones para donantes que sustituirán a los que tiene el CTTC de Málaga, lo que permitirá garantizar la seguridad y confort en el proceso de donación.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación del referido suministro, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.



6.- VARIANTES:

6.1.- No se admiten variantes

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- **Fecha de inicio de contrato:** Desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

7.2.- **Plazo de ejecución:** El plazo de entrega es de dos meses desde el momento de su formalización, es decir, desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

7.3.- **En su caso, plazos parciales para las sucesivas entregas:** No procede

7.4.- **Prórrogas:** No procede.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO:

8.1.- Se trata de un suministro por cuantía determinada.

8.1.1.- Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): **46.459,89 €**

% IVA: 21: Importe IVA: **8.063,29 €**.

8.1.2.- Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + Importe modificaciones, en su caso): **38.396,60 €**.

-En su caso, importe de las modificaciones previstas: No procede.

-En su caso, importe opción eventual: No procede.

8.1.3.- Distribución por lotes (si procede)

Nº lote	Descripción	Unidades	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA (%)	Importe IVA	VME (IVA excluido)
1	SILLONES EXTRACCIÓN SANGRE Y/O PLASMA	11	46.459,89 €	21	8.063,89 €	38.396,60€

8.2.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Ver Anexo I al Cuadro Resumen

8.3.- **Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado:** El método utilizado para calcular el valor estimado del contrato es conforme al artículo 101 de la LCSP. El contrato no prevé modificación, prórrogas, ni opción eventual.



9.- PRECIO

9.1.- No existen Cláusulas de variación de precios.

9.2.- No Procede Revisión de Precios

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Partida Presupuestaria
1331187980 G / 41E / 665.00 / S0716

11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

12.- Anualidades:

Año	Importe
2026	46.459,89 €

13.- Al ser un procedimiento simplificado de los previstos en el artículo 159.6 de la LCSP no procede GARANTÍA PROVISIONAL ni DEFINITIVA.

14.- Criterios de adjudicación:

14.1.- LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN se recogen en el Anexo II al Cuadro Resumen.

14.2.- No proceden BONIFICACIONES ni mejoras

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores:

Cuando concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren más de un licitador, se considerarán anormales las proposiciones cuyo importe sea inferior en 25 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas que no excedan del presupuesto de licitación, exceptuando mayor y menor, salvo en el caso que el número de licitadores sea menor a tres, que no se excluirá a ninguna.

14.4.- Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:

Servicio de Contratación Administrativa.

15.- MUESTRAS

15.1.- No Procede presentar muestras

16.- PLAZO DE GARANTÍA



16.1.- Procede definir Plazo de Garantía: Si

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Dos años a partir de la recepción o conformidad.

16.3.- En caso negativo, indicar motivos: no procede.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES EN INSTALACIÓN

Centro de transfusión, Tejidos y Células de Málaga
Avda. Doctor Gálvez Ginachero s/n
Distrito Centro

18.- RÉGIMEN DE PAGO

18.1.- Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

18.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

18.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras
Calle Amargura, 31, Distrito Centro, 29012
Málaga

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de

Málaga

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265- CPC	GE0000265-CPC	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

19.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO II

19.1.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación: NO PROCEDE



Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[] Si [X] No

19.2.- OTROS DOCUMENTOS referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia: NO PROCEDE

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: No procede.

21.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Si se establece en la cláusula 10 PCAP.

La empresa adjudicataria aportara la formación e información necesaria para la correcta utilización y mantenimiento de los productos objeto de este contrato.

22.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

22.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: No se establecen

22.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Penalidades por incumplimiento: SI.

Carácter de obligaciones esencial: Sí

En caso afirmativo indicar cuantía: En caso de incumplimiento se impondrá una sanción del 1 % del importe del contrato.

No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

23.- CONFIDENCIALIDAD: No se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: no



25- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO DEL 20%):

no

25.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal: Sí

Cesión del contrato: si

26.- SUBCONTRATACIÓN: Sí

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: No procede

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: Sí

- Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación: SI

27.- PENALIDADES

27.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora:

No procede.

27.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. No procede.

27.3.- Penalidades por incumplimiento condiciones especiales de ejecución: las establecidas en el apartado 22.2 de este Cuadro resumen.

28. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Cuestiones administrativas:

-Nombre: Juan José García Caro, Técnico Función Administrativa Central Provincial de Compras de Málaga

-Correo electrónico: juanj.garcia.caro.sspa@juntadeandalucia.es .

Cuestiones técnicas:

-Nombre: **M^a Luisa Corpas Jiménez, Jefa de Servicio de Gestión y Servicios**

Correo electrónico: [<marial.corpas.sspa@juntadeandalucia.es>](mailto:marial.corpas.sspa@juntadeandalucia.es)